



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

VISTO el Expediente N° S02:0049831/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO de TRANSPORTE, y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL, ampliada por la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION INTERJURIDICCIONAL para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA OPERATIVOS VIALES DE LA ANSV.

Que mediante Disposición DI-2017-423-APN-ANSV#MTR de fecha 24 de agosto de 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que con fecha 15 de septiembre de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió mediante sobre N° 1 la oferta de la firma PEIRE GUILLERMO NICOLAS (C.U.I.T. N° 20-35357421-4) por la suma total de CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 111.129,60) IVA incluido.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 25/2017 de fecha 7 de septiembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando desestimar la oferta presentada por la firma PEIRE GUILLERMO NICOLAS, para el RENGLÓN N° 1 y 5 por no cumplir con la cotización integral exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y para el RENGLON N° 5 por no cumplir con el punto ENTREGA DE MUESTRAS de las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se recomienda declarar fracasados los Renglones N° 1 Y 5 por no presentarse ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y declarar desiertos los Renglones N° 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 por no existir ofertas para los mismos.

Que la DIRECCION DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL, la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION INTERJURIDICCIONAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 8/2017 para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA OPERATIVOS VIALES DE LA ANSV, que tramita por el presente EXP-S02:0049831/2017.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por la firma PEIRE GUILLERMO NICOLAS (C.U.I.T. N° 20-35357421-4) para el RENGLÓN N° 1 y 5 por no cumplir con la cotización integral exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y para el RENGLON N° 5 por no cumplir con el punto ENTREGA DE MUESTRAS de las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Declárese fracasados los Renglones N° 1 Y 5 por inadmisibilidad de la única oferta presentada.

ARTÍCULO 4º.- Declárese desiertos los Renglones N° 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, por no existir ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.